

ACTA EXTRAORDINARIA N° 16-14

Acta número dieciseis - dos mil catorce de la sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día doce de Junio del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
José León Sandoval	
Enio Valenzuela Ruiz	
Ronny Rodriguez Villalobos	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE(S) PRESENTES

Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

José Alba Rosa Gómez Espinoza

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Romelia Vargas Hernández
Reina Gloria Cruz Jiménez
Noemi Rodríguez Cordero

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. **ACUERDO UNANIME**
- II. **Ley Zona Marítimo Terrestre. Modificación Reglamento**

MINOR. Esta sesión es así de emergencia, porque se hizo una modificación a la ley de zona marítima terrestre y se deben modificar el reglamento de los planes reguladores y eso urge, se supone que esta ley va a traer muchos beneficios

Vamos a conocer un dictamen de la comisión de Zona Marítimo Terrestre

II. Ley Zona Marítimo Terrestre. Modificación Reglamento

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. Srta. Mariela Céspedes Mora. Coordinadora a.i. Zona Marítimo Terrestre.** OFICIO ZMT-061-2014. ASUNTO. Solicitud de modificación al reglamento de los Planes Reguladores en cuanto a los dispuesto en los retiros y las áreas mínimas y máximas para las zonas de uso habitacional unifamiliares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento a la Ley 6043

Dictamen:

Análisis de Documentos.

Oficio número **103** del **10** de Junio del año dos mil catorce.

Expediente numero:

Beneficiario:

Cesión mejoras Parcial_____ Tota

Lugar de ubicación: Sector costero de Distrito de Cobano.

Uso de suelo

Anuencia_____

Solicitud Plan Regulador_____

Amojonamiento_____

Denuncias_____

Solicitud de Concesión_____

Otros: modificación parcial al Reglamento de los Planes Reguladores Costeros vigentes en el Distrito de Cóbano, en cuanto a la disposición de los retiros y el área mínima y máxima para las zonas declaradas turísticas destinadas a uso habitacional unifamiliar las cuales tendrán un área mínima de 200 metros cuadrados y un área máxima de 4,000 metros cuadrados.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre luego de estudiar el documento presenta por la coordinadora del departamento de zona marítimo terrestre en el cual se solicita analizar la posibilidad de realizar la modificación a los retiros y áreas mínimas y máximas para las zonas uso habitacional unifamiliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del reglamento a la Ley 6043, el cual indica textualmente:

“Artículo 65.- Los lotes o parcelas, en las zonas declaradas turísticas destinadas a uso habitacional unifamiliar tendrán un área mínima de 200 metros cuadrados y un área máxima de 4,000 metros cuadrados. Iguales limitaciones se aplicarán a las parcelas que se den en concesión con fines de esparcimiento, descanso y vacaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso c) de la Ley. Las dimensiones de los lotes para todos los otros usos serán las establecidas en el Plan Regulador de la zona. Todas las construcciones en la zona marítimo terrestre cumplirán con los retiros y demás disposiciones establecidos en el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.”

Dicha modificación además se solicita en virtud de la publicación de la **Ley 9242** denominada **Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre**, en el Diario Oficial La Gaceta número 109 del día nueve de junio del año 2014. La cual tiene como objetivo fundamental la regularización de las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítima terrestre y realizar la modificación a los planes reguladores en cuanto a la disposición de los retiros para que los mismos se establezcan de acuerdo al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Esta comisión considera oportuno y conveniente que para los intereses del nuestro Distrito se implemente el cambio parcial a la reglamentación de los planes reguladores costeros vigentes ya que la Ley nos faculta para realizarlo y además seria una importante aportación, para la aplicación de esta Ley tanto a la Administración como a los administrados de nuestro Distrito Por tanto esta Comisión de Zona Marítimo Terrestre acuerda recomendar al Concejo Municipal de Distrito de Cobano que se apruebe la modificación a cada uno de los siguientes planes reguladores vigentes en el sector costero del distrito de Cobano:

PLAN REGULADOR	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA
PLAYA HERMOSA	Nº 152- VIERNES 8 DE AGOSTO DEL 2003
PLAYA HERMOSA DE ARIO	Nº 155- VIERNES 12 DE AGOSTO DEL 2005
PLAYA PEÑON DE ARIO	Nº 50- VIERNES 10 DE MARZO DEL 2000
PLAYA COCAL DEL PEÑON	Nº 192- VIERNES 1 DE OCTUBRE DEL 2004
PLAYA MANZANILLO	Nº 169- LUNES 4 DE SETIEMBRE DEL 2006
PLAYA CARMEN	Nº 176- VIERNES 13 DE SETIEMBRE DEL 2002
CARMEN SECTOR SUR-ESTE	Nº 158- LUNES 20 DE AGOSTO DEL 2001
PUNTA BARRIGONA	Nº 39- LUNES 25 DE FEBRERO DEL 2002
ANEXO PUNTA BARRIGONA	Nº 192- VIERNES 1 DE OCTUBRE DEL 2004
PLAYA TAMBOR	Nº 170- MIERCOLES 7 DE SETIEMBRE DE 1994
PLAYA LAS MANCHAS	Nº 55- LUNES 19 DEMARZO DEL 2001
PLAYA SANTA TERESA	Nº 48/03/2000
PLAYA MAL PAIS	Nº 158- LUNES 20 DEAGOSTO DEL 2001
PLAYA PIEDRA COLORADA	Nº 173 DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2008

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente

José León Sandoval
Miembro

Josué Villalobos Matamoros
Miembro

Alba Rosa Gómez Espinoza
Secretaria

CONSIDERANDO:

-Que este Concejo Municipal después a analizado el Dictamen de la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, en el cual se recomienda a este Concejo Municipal la aprobación de la modificación parcial al Reglamento de los Plan Reguladores vigentes para el sector costero del Distrito de Cobano, en cuanto a la

disposición de los retiros y el área mínima y máxima para las zonas declaradas turísticas destinadas a uso habitacional unifamiliar y para las parcelas que se den en concesión con fines de esparcimiento, descanso y vacaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso c) de la Ley. Modificación que se realizara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento a la Ley 6043, el cual dispone tácitamente lo siguiente:

“Artículo 65.- Los lotes o parcelas, en las zonas declaradas turísticas destinadas a uso habitacional unifamiliar tendrán un área mínima de 200 metros cuadrados y un área máxima de 4,000 metros cuadrados. Iguales limitaciones se aplicarán a las parcelas que se den en concesión con fines de esparcimiento, descanso y vacaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso c) de la Ley. Las dimensiones de los lotes para todos los otros usos serán las establecidas en el Plan Regulador de la zona.

Todas las construcciones en la zona marítimo terrestre cumplirán con los retiros y demás disposiciones establecidos en el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.”

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: .“Aprobar la modificación parcial al reglamento de los Planes Reguladores Costeros del Distrito de Cobano, para que en adelante los retiros para cada una de sus zonificaciones , así como para que el área mínima y máxima para las zonas declaradas turísticas destinadas a uso habitacional unifamiliar y para las parcelas que se den en concesión con fines de esparcimiento, descanso y vacaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso c) de la Ley 6043, se rijan de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Reglamento a la Ley 6043. Estas modificaciones deberán de implementarse en los siguientes Planes Reguladores:

PLAN REGULADOR	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA
PLAYA HERMOSA	Nº 152- VIERNES 8 DE AGOSTO DEL 2003
PLAYA HERMOSA DE ARIO	Nº 155- VIERNES 12 DE AGOSTO DEL 2005
PLAYA PEÑON DE ARIO	Nº 50- VIERNES 10 DE MARZO DEL 2000
PLAYA COCAL DEL PEÑON	Nº 192- VIERNES 1 DE OCTUBRE DEL 2004
PLAYA MANZANILLO	Nº 169- LUNES 4 DE SETIEMBRE DEL 2006
PLAYA CARMEN	Nº 176- VIERNES 13 DE SETIEMBRE DEL 2002
CARMEN SECTOR SUR-ESTE	Nº 158- LUNES 20 DE AGOSTO DEL 2001
PUNTA BARRIGONA	Nº 39- LUNES 25 DE FEBRERO DEL 2002
ANEXO PUNTA BARRIGONA	Nº 192- VIERNES 1 DE OCTUBRE DEL 2004
PLAYA TAMBOR	Nº 170- MIERCOLES 7 DE SETIEMBRE DE 1994
PLAYA LAS MANCHAS	Nº 55- LUNES 19 DEMARZO DEL 2001
PLAYA SANTA TERESA	Nº 48/03/2000
PLAYA MAL PAIS	Nº 158- LUNES 20 DEAGOSTO DEL 2001
PLAYA PIEDRA COLORADA	Nº 173 DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2008

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Finaliza la sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos.

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jiménez Gutiérrez
PRESIDENTE

*****U.L.*****